

545

Ante Procurador del Rey  
Cavalleros estudios y hijos de la  
ciudad de Villa y logara delantuy noble y muy leal provincia de guipuzcoa  
la conveniencia publica y amor q' tengo a mis vasallos me obliga eto  
mas estado y tratar luego de mi casamiento q' tengo concertado  
con la Serenissima Princesa D. Maria Luisa mi sobrina y amor  
que yo heredado escusa siempre todo seruo de gusto proprio gra  
tia a mis Reynos como lo aui reconocido en todas ocasiones  
siendo p'vino traer a la Reyna desde los confines de francia  
con la decencia y autoridad correspondiente a mi persona  
y a la suya tambien, lo q' me sirvan para esto y esto  
como lo an hecho estos Reynos y aien obligacion de traer  
lo entales ocasiones y espero de allave muy escusa en Real  
hazienda, q' en medios ningunos para acudir a este fin y tocan  
esta acatella tan yn mediatamente q' siendo su obligacion  
tan ventada Espero q' Cumpliendo con ambas cosas delant  
re y por v'ra parte este servicio demandara q' con la cano  
dad y prontitud, sevan los efectos de v'ra fidelidad de que  
yo quedare con memoria para orzanos y hazeros  
merced de Madrid, a 1 de agosto de 1659 = Yo el Rey =  
Por mandado del Rey nuestro señor D. Gregorio de  
Castamizano y portocarrero =